

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 199-2010-A-MDBSH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO:

La Banda de Shilcayo, 19 de Abril de 2 010.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 258 del Código Civil, dispone que si no se ha presentado oposición alguna y si habiéndose presentado ésta fuere desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio:

Que, en el caso del expediente matrimonial N° 024-2010 de los Señores: ***PEPE DARIO RAMIREZ RAMIREZ Y BLANCA VIOLETA FASANANDO CACHIQUE***, no se ha sentado oposición alguna.

De conformidad con el Art. 20 de la Ley 27972

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la capacidad de los señores: ***PEPE DARIO RAMIREZ RAMIREZ Y BLANCA VIOLETA FASANANDO CACHIQUE***, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado 24 de Abril de 2010, a horas 10.00 p.m., en el Club Social San Martin, esquina de los Jirones San Pablo y Rioja Cdra.02 de la Ciudad de Tarapoto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE